

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



QUIÑOTA-CHUMBIVILCAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH
TERCERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE MOVILIARIOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE
QUIÑOTA CHUMBIVILCAS CUSCO**

QUIÑOTA – CHUMBIVILCAS - CUSCO

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
 RUC N° : 20209184380
 Domicilio legal : Plaza de Armas S/N
 Correo electrónico: : mesadepartes2020mdq@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE MOBILIARIOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE QUIÑOTA CHUMBIVILCAS CUSCO.

Item	Classificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción, características y especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio
1	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	BARRA DE ATENCION SALA DE LECTURA 2.45X0.60X0.90
2	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	BIOMBO DE METAL CON RUEDAS DE 3 CUERPOS
3	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
4	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	CAMILLA
5	2.6.8.1.4.2	240	UNIDAD	CD	CARPETA DE MADERA ESTANDAR
	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	ESTANTE DE MADERA 2.4X1.90X0.40M.
7	2.6.8.1.4.2	8	UNIDAD	CD	ESTANTE DE MADERA CON VIDRIO 2.10X1.80X0.40
8	2.6.8.1.4.2	5	UNIDAD	CD	ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVADOR 0.40X0.40X1.60
9	2.6.8.1.4.2	8	UNIDAD	CD	ESTANTE DOBLE CARA DE MADERA 2.10X1.80X0.60
10	2.6.8.1.4.2	21	UNIDAD	CD	ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.40
11	2.6.8.1.4.2	12	UNIDAD	CD	MESA DE LECTURA 1.05X0.90X0.75
12	2.6.8.1.4.2	2	UNIDAD	CD	MESA DE LECTURA 2.80X0.45X0.81
13	2.6.8.1.4.2	6	UNIDAD	CD	MESA DE MADERA 0.65X1.75X0.75M
14	2.6.8.1.4.2	6	UNIDAD	CD	MESA DE MADERA 1.00X2.00X0.75M
15	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	MESA DE TRABAJO (5.00X1.20X0.80M)
16	2.6.8.1.4.2	30	UNIDAD	CD	MODULO DE COMPUTADORA
17	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	MODULO DE IMPRESORA
18	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	MOSTRADOR
19	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	MUEBLE REPOSTERO DE COCINA
20	2.6.8.1.4.2	2	UNIDAD	CD	PERIODICO MURAL DE MADERA Y VIDRIO (1.50X1.20)
21	2.6.8.1.4.2	14	UNIDAD	CD	PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO
22	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	PODIUM DE MADERA-ESCENARIO
23	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	RACK PARA LAPTOP 0.45X0.60
24	2.6.8.1.4.2	8	UNIDAD	CD	SILLAS DE MADERA ESTANDAR (DOCENTES)
25	2.6.8.1.4.2	240	UNIDAD	CD	SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS
26	2.6.8.1.4.2	100	UNIDAD	CD	SILLAS METALICAS APILABLES
27	2.6.8.1.4.2	1	UNIDAD	CD	TABLEROS DE SERVIDOR
28	2.6.8.1.4.2	34	UNIDAD	CD	TABURETE DE MADERA H=72 CM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0136-2021-MDQ el 30 de Abril del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la cuenta corriente N° 0223000398 – Banco de la Nación y recabar el ejemplar de las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Quiñota Provincial de Chumbivilcas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en Adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes de la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Quiñota Provincial de Chumbivilcas](#), sitio en la Plaza de Armas

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad no otorgara adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será en almacén de la Municipalidad Distrital de Quiñota sitio en la Plaza de Armas.
- Informe del funcionario responsable de la obra: Residente e inspector y/o supervisor; con V° B° de la Sub Gerencia de infraestructura Urbano Rural.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quiñota provincial de Chumbivilcas. Sitio en la Plaza de Armas del Distrito.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de mobiliario escolar para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI: 2238398.

2. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la adecuada administración y gestión de la información generada por los servicios prestados en los distintos ambientes de la institución.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mobiliario para la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas, nivel secundario y elevar el nivel de captación y concentración de los educandos, que debe de contar con material de calidad que garantice la durabilidad y resistencia a altas temperaturas establecidas de las partidas del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO".

06.01.01

AULAS

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.01.01	Carpeta de madera estándar	Und	240.00
06.01.01.02	Sillas de madera para alumnos	Und	240.00
06.01.01.03	Escritorio de 4 cajones	Und	8.00
06.01.01.04	Sillas de madera estándar (docentes)	Und	8.00
06.01.01.05	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	8.00
06.01.01.06	Pizarra acrílica color blanco	Und	8.00

06.01.02

AULA DE INOVACION PEDAGOGICA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.02.01	Sillas de madera estándar	Und	31.00
06.01.02.02	Escritorio de 4 cajones	Und	1.00
06.01.02.03	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	1.00
06.01.02.04	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00
06.01.02.05	Estante de madera 2.4x1.90x0.40m.	Und	1.00
06.01.02.06	Módulo de computadora	Und	30.00
06.01.02.07	Módulo de impresora	Und	1.00

06.01.03

BIBLIOTECA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.03.01	Mesa de lectura 1.05x0.90x0.75	Und	12.00
06.01.03.02	Mesa de lectura 2.80x0.45x0.81	Und	2.00
06.01.03.03	Sillas de madera estándar	Und	46.00
06.01.03.04	Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	5.00
06.01.03.05	Estante doble cara de madera 2.10x1.80x0.60	Und	3.00
06.01.03.06	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
 "Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
 SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.03.08	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00
06.01.03.09	Periódico mural de madera y vidrio (1.50x1.20)	Und	1.00

06.01.04 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES BIOLOGIA Y QUIMICA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.04.01	Taburete de madera h=72 cm	Und	34.00
06.01.04.02	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00
06.01.04.03	Sillas de madera estándar	Und	1.00
06.01.04.04	Estante doble cara de madera 2.10x1.80x0.60	Und	1.00
06.01.04.05	Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	2.00
06.01.04.06	Estante de madera con vidrio 2.10x1.80x0.40	Und	4.00
06.01.04.07	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00

06.01.05 SALA DE USO MULTIPLE

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.05.01	Sillas metálicas apilables	Und	100.00
06.01.05.02	Pódium de madera - escenario	Und	1.00
06.01.05.03	Sillas de madera estándar	Und	1.00
06.01.05.04	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00
06.01.05.05	Mesa de trabajo (5.00x1.20x0.80m)	Und	1.00

06.01.06 TALLER CREATIVO

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.06.01	Mesa de madera 1.00x2.00x0.75m	Und	6.00
06.01.06.02	Sillas de madera estándar	Und	32.00
06.01.06.03	Escritorio de 4 cajones	Und	1.00
06.01.06.05	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00
06.01.06.07	Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	4.00
06.01.04.06	Estante de madera con vidrio 2.10x1.80x0.40	Und	4.00

06.01.07 DIRECCION

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.07.01	Sillas de madera estándar	Und	3.00
06.01.07.02	Escritorio de 4 cajones	Und	1.00
06.01.07.03	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	2.00
06.01.07.04	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00

06.01.08 ECONOMATO

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.08.03	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	1.00

06.01.09 SECRETARIA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.09.01	Sillas de madera estándar	Und	4.00
06.01.09.02	Escritorio de 4 cajones	Und	1.00
06.01.09.03	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	2.00
06.01.09.05	Periódico mural de madera y vidrio (1.50x1.20)	Und	1.00

SALA DE PROFESORES

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.10.01	Sillas de madera estándar	Und	18.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.10.03	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	4.00
06.01.10.04	Pizarra acrílica color blanco	Und	1.00
06.01.10.05	Mesa de Trabajo 2.80x0.45x0.81	Und	2.00

06.01.11 TOPICO

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.11.01	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00
06.01.11.02	Sillas de madera estándar	Und	3.00
06.01.11.03	Camilla	Und	1.00
06.01.11.04	Biombo de metal con ruedas de 3 cuerpos	Und	1.00
06.01.11.05	Botiquín de primeros auxilios	Und	1.00
06.01.11.06	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	1.00

06.01.12 ARCHIVO

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.12.01	Estante doble cara de madera 2.10x1.80x0.60	Und	2.00
06.01.12.02	Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	2.00

06.01.13 DEPOSITO DE MATERIALES DEPORTIVOS

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.13.01	Estante doble cara de madera 2.10x1.80x0.60	Und	2.00
06.01.13.02	Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	4.00

06.01.14 COCINA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.14.01	Mostrador	Und	1.00
06.01.14.02	Sillas de madera estándar	Und	3.00
06.01.14.03	Mueble repostero de cocina	Und	1.00

06.01.15 OFICINA DE EDUCACION FISICA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.15.01	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00
06.01.15.02	Sillas de madera estándar	Und	3.00
06.01.15.03	Estante de madera para archivador 0.4x0.4x1.60	Und	2.00

06.01.16 OFICINA DE APAFA

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.16.01	Sillas de madera estándar	Und	3.00
06.01.16.02	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	1.00
06.01.16.03	Estante de madera para archivador 0.4x0.4x1.60	Und	3.00
06.01.16.04	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	-

06.01.17 MODULO DE CONECTIVIDAD

	Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.17.01	Mesa de madera 0.65x1.75x0.75m	Und	6.00
06.01.17.02	Tablero de Servidor	Und	1.00
06.01.17.03	Rack para laptop 0.45x0.60	Und	3.00
06.01.17.04	Armario de madera 1.2x1.9x0.40	Und	-
06.01.17.05	Banco de baterías	Und	-
06.01.17.06	Sillas de madera estándar	Und	-
06.01.17.07	Escritorio de 4 cajones de madera	Und	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.18

DEPOSITO GENERAL

Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.18.01 Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	2.00

06.01.19

MAESTRANZA Y LIMPIEZA

Descripción	Unidad	Cantidad
06.01.19.01 Estante simple de madera 2.10x1.80x0.40	Und	2.00

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

4.1 Características Técnicas

06.01.MOBILIARIO

06.01.01 AULAS

06.01.01.01 CARPETA DE MADERA.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, carpeta de 0.45 x 0.55 x 0.72 cm

MATERIALES:

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.
Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.01.02 SILLAS DE MADERA PARA ALUMNOS.

DESCRIPCIÓN:

Se trata elaboración de mobiliario, sillas de 0.45 x 0.45 x 0.46

MATERIALES:

- Madera de aguano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- El respaldo de la silla es de dos piezas cerchada en un arco hasta lograr la superficie anatómica.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.
Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.01.03 ESCRITORIO DE 4 CAJONES.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, escritorio de 04 cajones de 1.10x0.65x0.80 cm.

MATERIALES

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- El respaldo de la silla es de dos piezas cerchada en un arco hasta lograr la superficie anatómica.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.01.04 SILLAS DE MADERA ESTANDAR (DOCENTES).

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, sillas de 0.45 x 0.45 x 0.85

MATERIALES

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- El respaldo de la silla es de dos piezas cerchada en un arco hasta lograr la superficie anatómica.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.01.05 ARMARIO DE 1.20X1.90X0.40.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, armario de 1.20 x 1.90 x 0.40 m.

MATERIALES:

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- El respaldo de la silla es de dos piezas cerchada en un arco hasta lograr la superficie anatómica.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición :

Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.01.06 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en colocar una pizarra acrílica y su respectivo marco de madera de cedro, Pizarra que será de Sobreponer.

MATERIALES:

Se empleará: Madera cortada y preparada para los marcos y planchas acrílicas, tornillos de cabeza perdida, tarugos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Es conveniente disponer los marcos de madera de corriente con los travesaños, cepillados en las caras y cantos de presentación, constituyendo un bastidor firme, que permita la estabilidad de la estructura para disponer su movilidad y maniobrabilidad.
- Estos bastidores serán fijados con tornillos con cabeza perdida en huecos cilíndricos del mismo diámetro en áreas expuestas donde convenga, rellenos posteriormente con tarugos encolados, con la fibra en el sentido del marco a fin de que se pierdan de vista. Además, se debe de considerar, además de los tornillos, el encolado entre los elementos para mejorar la estabilidad de la estructura
- El panel acrílico se colocará posteriormente sobre el bastidor ya desarrollado, previamente pulido, limpiado y untado con terokal en toda su superficie de asidero, siendo el producto Final resultante una pizarra de Formica de 1.20 x 5.00 m.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : UND.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Norma de medición : Este trabajo será medido por Unidad considerando la Pizarra como elemento acabado de sobreponer.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.02 AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA

06.01.02.01 SILLAS DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.04.

06.01.02.02 ESCRITORIO DE 4 CAJONES.

IDEM 06.01.01.03.

06.01.02.03 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.01.05

06.01.02.04 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

IDEM 06.01.01.06.

06.01.02.05 ESTANTE DE MADERA 2.40X1.90X0.40.

DESCRIPCIÓN.

Se trata de una estantería de 2.40x1.90 x0.40, el cual consta de divisiones a 0.50m aprox.

MATERIALES:

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- El respaldo de la silla es de dos piezas cerchada en un arco hasta lograr la superficie anatómica.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.02.06 MODULO DE COMPUTADORA

DESCRIPCIÓN

Se trata elaboración de mesa de computo, el cual consta de 01 mesa de madera aguano de medidas específicas en planos de detalles.

MATERIALES

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes de la madera, serán de caja y espiga encoladas con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.
Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.02.07 MODULO DE IMPRESORA

IDEM PARTIDA 06.01.02.06

06.01.03 BIBLIOTECA

06.01.03.01 MESA DE LECTURA 1.50X0.90X0.75

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, el cual consta de 01 Mesa de lectura 2.80 x 0.90 x 0.80.

MATERIALES

- Madera de aguano
- Tubo metálico circular de Ø 1"
- Perfil metálico en L de 1 ½" x 1 ½"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Tornillos de 1"
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Los empalmes serán de caja y espiga encoladas con pegamento resistente al agua. Se armará una estructura metálica de tubo circular de $\varnothing 1"$ que a su vez será soldada en la parte superior a un perfil metálico en L de $\frac{1}{2}" \times \frac{1}{2}"$. Esta armazón servirá de base y sostén del tablero de madera de 1" de espesor, el cual será entornillado a la misma a través del perfil metálico. El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm. Los acabados serán lijados y quedará completamente lisa al tacto, para luego empornarla utilizando en sellados de poros. Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por unidad (und)

METODO DE PAGO:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.03.02 MESA DE LECTURA 0.70X1.00X0.75.

IDEM 06.01.01.03

06.01.03.03 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.04.

06.01.03.04 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.1X1.8X0.40.

IDEM 06.01.02.05.

06.01.03.05 ESTANTE DOBLE CARA DE MADERA 2.1X1.80X0.60

IDEM 06.01.02.05.

06.01.03.06 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.01.03.

06.01.03.07 BARRA DE ATENCIÓN SALA DE LECTURA 2.45X0.60X0.90.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de una barra de atención, el cual consta de 01 barra de atención de 2.45 x 0.60 x 0.90, el cual estar ubicado entre la sala de lectura de la biblioteca y el depósito de libros, estos se detallan en el plano correspondiente.

MATERIALES

- Madera de aguano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Los empalmes serán de caja y espiga encoladas con pegamento resistente al agua. El tablero de madera de 1" de espesor, el cual será entornillado a la base del muro a través del perfil metálico. El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm. Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego empollarla utilizando en sellados de poros. Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por unidad (und)

METODO DE PAGO:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.03.08 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

IDEM 06.01.06.

06.01.03.09 PERIODICO MURAL DE MADERA Y VIDRIO (1.50X1.20)

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un elemento tipo estantería con marco de madera aguano de 1.50x1.20, el cual llevara un vidrio de 4mm, que constara de aperturas corredizas para su uso. Este llevara un fondo típico de franela de color sobre una plancha de triplay.

MATERIALES

- Se empleará:
- Madera de aguano
- Vidrio 4mm
- Franela
- triplay
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego empollarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.04 LABORATORIO

06.01.04.01 TABURETE DE MADERA H=72CM.

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en adquisición de taburetes ofertados en el mercado, para implementar los laboratorios.

MATERIALES:

Serán de Estructura metálica o de madera, pero que garanticen su estabilidad y vida útil adecuada, con colcha o esponja revestida de marroquín en la parte de asiento.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Es conveniente verificar el correcto acabado y las uniones que garanticen esta estructura mobiliaria.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida: UND

Norma de medición: Este trabajo será medido por unidad.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto acabado descrito.
- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.04.02 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.01.03.

06.01.04.03 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.04.

06.01.04.04 ESTANTE DOBLE CARA DE MADERA 2.1X1.80X0.60.

IDEM 06.01.02.05.

06.01.04.05 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.1X1.8X0.40.

IDEM 06.01.02.05.

06.01.04.06 ESTANTE DE MADERA CON VIDRIO 2.1X1.80X0.40

IDEM 06.01.02.05.

06.01.04.07 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.05 SALA DE USO MULTIPLE

06.01.05.01 SILLAS METALICAS APILABLES.

DESCRIPCION GENERAL:

1. Estructura de tubo de acero cuadrado de 1 "(25.4 mm.) y 1.2 mm. de espesor, el doblado del tubo es de una sola pieza y sin arrugas.
2. Asiento y respaldo tapizados sobre plancha de triplay de 12 mm. de espesor, acolchado con espuma de 2" de espesor, tapizado con korovillo lavable o similar, de buena calidad resistente al desgaste y ralladuras, montado sobre una plancha de acero laminado al frío de 0.8 mm. de espesor.
3. Patas con regatones de suave deslizamiento y topes para protección en su apilación, todo en plástico duro.
4. Todas las uniones deben estar eléctricamente soldadas.
5. El tratamiento a seguir para las superficies metálicas será el siguiente:
 - Aprestamiento: esta técnica considera el desengrase, desoxidado, fosfatizado y cromatizado del metal.
 - Desengrase, este lavado del metal debe realizarse entre 90°C a 100°C de temperatura con detergentes sin contenido de productos contaminantes.
 - Enjuague, este procedimiento es para retirar de la superficie procesada, productos alcalinos que contaminan los baños siguientes. Así mismo debe servir para retirar las últimas partículas de grasa adheridas en la pieza procesada.
 - Desoxidado, los productos químicos ecológicos de este baño desprenden el óxido que se desarrolla en la superficie metálica, y servirá para dejarlo completamente limpio y listo para el siguiente proceso.
 - Enjuague, con agua blanda
 - Baño de Pre-Activado, este procedimiento debe preparar la superficie metálica para lograr un anclaje perfecto de las moléculas de fosfato de zinc, con la rugosidad necesaria que permita la adherencia de la capa final de pintura, de manera segura, sin dejar globos de aire por donde podrían iniciarse los procesos corrosivos.
 - Enjuague, con agua blanda.
 - Sellado, este baño con sales de cromo debe nivelar molecularmente los cristales de fosfato de zinc formados en la superficie metálica y servirá para prolongar los efectos del aprestamiento químico
 - Deshidratado: En este proceso, el producto debe ingresar a una cámara aérea de deshidratación a 100°C a fin de eliminar todo resto de moléculas de agua que pudieran estar apresadas en el interior o dobleces.
 - Pintura y Horneado:
 - Una mano de pintura base zincromato de zinc.
 - Pintado con dos manos de pintura esmalte epóxico, de color neutro de fina textura, horneable a una temperatura media de 180°, hasta obtener un acabado de alta dureza muy resistente a raspaduras y golpes con un acabado homogéneo.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Altura total	:	850 mm.
Largo asiento	:	400 mm.
Ancho asiento	:	400 mm.
Ancho	:	400 mm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Altura al asiento : 450 mm.

06.01.05.02 PODIO DE MADERA-ESCENARIO.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, el cual consta de 01 podio en escenario.

MATERIALES

- Se empleará:
- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

***Observa planos adjuntos del Min. De Educación.**

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.05.03 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.01.04.

06.01.05.04 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.01.03.

06.01.05.05 MESA DE TRABAJO (5.00X1.20X0.80M).

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, el cual consta de 01 Mesa de trabajo de 5.00x1.20x0.80

MATERIALES

- Se empleará:
- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
 - el tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
 - Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
 - Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
 - Acabado será pintado aplicando laca color transparente.
- *Observa planos adjuntos del Min. De Educación.**

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.
Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.06 TALLER CREATIVO

06.01.06.01 MESA DE MADERA 0.70X0.80X0.75M.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de una mesa de madera aguano de 0.70 x 0.80 x 0.75 m

MATERIALES

- Se empleará:
- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- El tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.
Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.06.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.0104.

06.01.06.03 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.0103.

06.01.06.04 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.0105

06.01.06.05 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

IDEM 06.01.0106.

06.01.06.06 ESTANTE DE MADERA VIDRIADO 2.10X1.80X0.40.

IDEM 06.01.04.06

06.01.06.07 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.40.

IDEM 06.01.02.05.

06.01.07 DIRECCION.

06.01.07.01 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.04.

06.01.07.02 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.03.

06.01.07.03 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.05

06.01.07.04 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

IDEM 06.01.06.

06.01.08 ECONOMATO.

06.01.08.01 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.01.05

06.01.09 SECRETARIA.

06.01.09.01 SILLA DE MADERA ESTANDAR.

IDEM 06.01.01.04.

06.01.09.02 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.

IDEM 06.01.01.03.

06.01.09.03 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.01.05

06.01.09.04 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.

IDEM 06.01.01.06.

06.01.09.05 PERIODICO MURAL DE MADERA Y VIDRIO (1.50X1.20)

IDEM 06.01.03.10.

06.01.10 SALA DE PROFESORES.

06.01.10.01 SILLA DE MADERA ESTANDAR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.10.02 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.
IDEM 06.01.01.03.

06.01.10.03 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.
IDEM 06.01.01.05

06.01.10.04 PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCO.
IDEM 06.01.01.06.

06.01.10.05 MESA DE TRABAJO 2.80X0.45X0.81.
IDEM 06.06.01.01

06.01.11 TOPICO.

06.01.11.01 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA.
IDEM 06.01.01.03.

06.01.11.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR
IDEM 06.01.01.04.

06.01.11.03 CAMILLA.

DESCRIPCIÓN:

Camilla Estándar. Plegable. Regulable en altura 12 posiciones de 85 cm. Espacio para que el terapeuta pueda introducir las piernas. Fabricada en aluminio. Perfecta para el trabajo a domicilio y consulta. Con cabezal multiposturas y Tapón facial con 03 años de garantía.

CARACTERÍSTICAS:

- Longitud: 190 cm (220 cm con cabezal).
- Anchura: 65 cm.
- Altura regulable: 58 cm. a 85 cm.
- Peso: 11 Kg. aprox.
- Medidas en plegado: 95 cm. x 65 cm.
- Gomaespuma: Densidad 20. Grosor 4'5 cm.
- Carga máxima de trabajo: 180 Kg.
- Tapicería: Polipiel resistente al agua y al aceite.
- Estructura: Patas de aluminio, bastidor en madera de chopo, cables de acero 45 hilos.
- Sistema: Cierres metálicos, sencillo sistema de apertura, incorpora puente para introducir las piernas, orificio facial.
- Garantía: 3 Años. Garantía CE.
- Accesorios incluidos: Cabezal Multiposturas y Tapón Facial

MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida : UND.

Método de medición : Se medirá la instalación de las unidades instaladas.

CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos, se procederá a valorizar la cantidad de equipos instalados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.11.04 BIOMBO DE METAL CON RUEDAS DE 3 CUERPOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DESCRIPCIÓN:

- Construido íntegramente en acero tubular de 25.4 – 1.2 mm Ø de espesor.
- Con cortinas o pantallas de bramante blanco (calidad extra, hilado grueso) fácilmente removible, sujetos a los bastidores por dos (04) varillas cromadas de 9.6 mm Ø, con un extremo de cabeza cromado y el otro extremo con tuerca y contratuerca, cromada por cada cuerpo.
- La base de apoyo del bastidor consta de tres (03) arcos de la misma dimensión de acero tubular, de 450 mm de ancho y 150 mm. de alto con regatones de plástico duro.
- Todas las uniones irán eléctricamente soldadas con electrodos.
- Pintado con dos (02) manos de pintura anticorrosivo de diferentes colores y no igual al color del acabado; esmaltado al horno a prueba de golpes en color a definir.
- Dimensiones:
 - Altura del Bastidor :1650 mm.
 - Altura Total :1750 mm.
 - Ancho de c/cuerpo : 900 mm

MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida : UND
Método de medición : Se medirá la instalación de las unidades instaladas.

CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos, se procederá a valorizar la cantidad de equipos instalados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.11.05 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

DESCRIPCIÓN:

Botiquín armario plástico poliestileno, en color blanco (grosor 1 –1,5 mm) Interior dividido en compartimentos convertibles para adaptarse a cualquier tipo de contenido. Cierre por presión y con llave de seguridad de plástico. Ideal para colocar en la pared (accesorios incluidos). Dimensiones (Ancho 34 cm x Alto 44,5 cm x fondo 14,5 cm) completo con el siguiente material ya instalado en el interior:

- 01 und. Agua oxigenada 250 ml
- 01 und. Alcohol 96° 250 ml
- 01 und. Algodón 100g
- 08 und. Sobre compresa estéril 20x20
- 01 Caja Tiritas 6cm x 1metro
- 01 Caja tiritas 32 und precortadas
- 01 und. Goma small
- 01 caja Esparadrappo tela blanco 5 x 1,5 cm
- 01 caja Esparadrappo tela blanco 5 x 2,5 cm
- 01 und. Pinza disección sin dientes 13 cm
- 01 und. Povidona iodada 40 ml
- 01 und. Tijera curas recta aguda roma 13 cm
- 10 und. Vendas algodón 5 x 5
- 05 und. Vendas algodón 5 x 10

MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida : UND
Método de medición : se medirá la instalación de las unidades Instaladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos, se procederá a valorizar la cantidad de equipos instalados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.11.06 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.

IDEM 06.01.01.05

06.01.12 ARCHIVO

06.01.12.01 ESTANTE DOBLE CARA DE MADERA 2.10X1.80X0.60.

IDEM 06.02.01.05.

06.01.12.02 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.40.

IDEM 06.02.01.05.

06.01.13 DEPOSITO DE MATERIALES DEPORTIVOS.

06.01.13.01 ESTANTE DOBLE CARA DE MADERA 2.10X1.80X0.60.

IDEM 06.02.01.05.

06.01.13.02 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.40.

IDEM 06.02.01.05.

06.01.14 COCINA

06.01.12.01 MOSTRADOR DE MADERA (SEGÚN DISEÑO).

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, el cual consta de 01 mostrador según diseño.

MATERIALES

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- el tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego empollarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

***Observa planos adjuntos del Min. De Educación.**

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UNO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.12.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR
IDEM 06.01.04.

06.01.12.03 MUEBLE REPOSTERO DE COCINA.

DESCRIPCIÓN.

Se trata elaboración de mobiliario, el cual consta de 01 repostero de cocina según diseño.

MATERIALES

- Madera de aguano
- Laca transparente
- Lijar
- Thinner
- Cola sintética

PROCESO CONSTRUCTIVO:

- Los empalmes serán de caja y espiga encolados con pegamento resistente al agua.
- el tablero será redondeado. Será asegurado a la base con tornillos de 25 mm.
- Los pies de mesa no deben tener ángulos peligrosos serán ligeramente redondeados.
- Los acabados serán lijados y quedara completamente lisa al tacto, para luego emporrarla utilizando en sellados de poros.
- Acabado será pintado aplicando laca color transparente.

***Observa planos adjuntos del Min. De Educación.**

MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de Medida : UND.

Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad del módulo, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA.

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar la pieza para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

06.01.15 OFICINA DE EDUCACION FISICA

06.01.15.01 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA
IDEM 06.01.01.05

06.01.15.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR
IDEM 06.01.01.04.

06.01.15.03 ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVADOR 0.40X0.40X1.60.
IDEM 06.01.01.05.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

06.01.16.01 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA
IDEM 06.01.01.05

06.01.16.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR
IDEM 06.01.01.04.

06.01.16.03 ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVADOR 0.40X0.40X1.60.
IDEM 06.01.01.05.

06.01.16.04 ARMARIO DE MADERA 1.2X1.90X0.40
IDEM 06.01.10.03.

06.01.17 MODULO DE CONECTIVIDAD

06.01.17.01 ESCRITORIO DE 4 CAJONES DE MADERA
IDEM 06.01.01.05

06.01.17.02 SILLA DE MADERA ESTANDAR
IDEM 06.01.01.04

06.01.17.03 MESA DE MADERA 0.65X1.75X0.75.
IDEM 06.01.06.01

06.01.17.04 TABLERO DE SERVIDOR
IDEM 06.01.05.05.

06.01.17.05 RACK PARA LAPTOP.
IDEM 06.01.05.05.

06.01.17.06 ARMARIO DE MADERA 1.20X1.90X0.40.
IDEM 06.01.07.03.

06.01.17.07 BANCO DE BATERIAS
IDEM 06.01.05.05.

06.01.18 DEPOSITO GENERAL

06.01.18.01 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.45
IDEM 06.01.13.02

06.01.19 MAESTRANZA Y LIMPIEZA

06.01.19.01 ESTANTE SIMPLE DE MADERA 2.10X1.80X0.45
IDEM 06.01.13

4.2 Condiciones de los bienes

Los ofertantes deberán alcanzar una declaración jurada de que los materiales ofertados cumplen con las características Técnicas de lo solicitado.

Además, la residencia e inspectoría de obra podrán realizar pruebas a los materiales, al momento de la entrega, para verificar sus propiedades o características técnicas solicitadas, de la forma que sea necesaria, que en caso de no cumplir serán rechazadas, debiendo el proveedor reponer las piezas o unidades que no cumplan los requisitos solicitados en un plazo de dos días (02) calendario.

- Del sistema de contratación

Sera a suma alzada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

proveedor reponer las piezas o unidades que no cumplan los requisitos solicitados en un plazo de dos días (02) calendario.

- Del sistema de contratación
Será a SUMA ALZADA
- De la modalidad de ejecución
Será LLAVE EN MANO

5. LUGAR Y PLAZO

5.2 Lugar de la Entrega

Los materiales serán entregados en el Almacén Central y Almacén de obra, ubicada en capital del distrito de Quiñota, coordinando para ello con la SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL Y LA JEFATURA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA. Se presenta un cuadro de referencia de acceso hacia el lugar de entrega (que será en el almacén Obra, de la Municipalidad Distrital de Quiñota.

ALTERNATIVA 01	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA APROXIMADA	TIEMPO DE VIAJE
Quiñota-Santo tomas	Terrestre-camión	38 kilómetros	1.30 horas
Santo Tomas - Cusco	Terrestre-camión	238 kilómetros	7 horas
Juliaca - Cusco	Terrestre-camión	344 kilómetros	6 horas

ALTERNATIVA 02	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA APROXIMADA	TIEMPO DE VIAJE
Quiñota-Santo tomas	Terrestre-camión	38 kilómetros	1.30 horas
Santo Tomas - Juliaca	Terrestre-camión	357 kilómetros	7.30 horas

ACCESO DEL LUGAR DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA APROXIMADA	TIEMPO DE VIAJE
Plaza de Armas Quiñota - JAE	Terrestre-camión	1 kilómetro	15 minutos

5.3 Plazo de Ejecución de la Prestación

La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de bienes será otorgada por la SUB GERENCIA DE OBRAS y con el VISTO BUENO del JEFE DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE OBRAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de acuerdo al artículo 168 del RLCE.

Los vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el contratista.

7. FORMA DE PAGO

Se realizará en un pago único después del otorgamiento de la conformidad de los bienes.

8.- PENALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

En caso del retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del RLCE.

9. GARANTIAS COMERCIALES

La garantía de instalación cubre los gastos de mano de obra, materiales, repuestos, y todo gasto que sean necesarios para la reparación o reemplazo de los insumos y/o equipos durante el periodo de tres años posteriores a la conformidad. El contratista deberá alcanzar documentos de garantía comercial para otorgar la conformidad.

10. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con su RUC.
- Estar Inscrito y habilitado dentro del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes, presentando su Constancia de Inscripción correspondiente.
- Tener personería Jurídica y/o natural, según lo disponga la Ley y/o Reglamento de Contrataciones del Estado.

10.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Sesenta por ciento (60%).

b) Acondicionamiento, montaje o instalación

El postor tomará las medidas pertinentes para el correcto acondicionamiento del bien ofertado. El postor asegurará el correcto acondicionamiento durante el transporte, almacenamiento y entrega de los bienes.

c) Transporte y Seguros

El transporte de los bienes es responsabilidad del postor hasta las instalaciones del Almacén de obra.

11. PROTOCOLOS SANITARIOS

Para la entrega de los bienes y su permanencia en obra el postor deberá cumplir con los procedimientos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores competentes para prevenir el COVID-19, establecidos en la normativa sectorial correspondiente.

12. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) , del Ítem Paquete, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del Reloj Solar"
SUB GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA
"Tierra de Wakawaqras y del reloj solar"
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
SUB GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO RURAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con RNP vigente como proveedor de Bienes y Servicios• El postor debe ser persona natural o jurídica que su actividad principal esté relacionada al objeto de la convocatoria.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia de su constancia (RNP)- Copia de ficha RUC que precise su actividad económica principal
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
	<i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i>
	<u>Requisitos:</u> <i>El postor debe contar con:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/. 443,274.99 cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 99/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (S/. 110,818.74 ciento diez mil ochocientos dieciocho con 74/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta de moviliarios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
10 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 25 días calendario: [10] puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: [05] puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
10 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p>Posteriores a 40 meses: [10] puntos</p> <p>Más de 36 hasta 40 meses: [05] puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-MDQ-CH, TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*